

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCION PÚBLICA DE LA CAIB**

Propuesta: *Reconocimiento como mérito curso básico lengua de signos.*

Lenguaje de Signos en la Administración de la CAIB.

Con la entrada en vigor de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo ciegas, se regula el **reconocimiento y el uso** de la Lengua de Signos Española en el **ámbito público**

La Lengua de Signos es el medio de comunicación natural y completa con capacidad de promover la integración de las personas con limitaciones auditivas en la sociedad y facilita su acceso a la educación, empleo y justicia.”

SOLICITAMOS:

Por lo expuesto anteriormente, desde la Sección Sindical de la USO, solicitamos de esta Administración, inicie los trámites oportunos para el reconocimiento del curso básico de la Lengua de Signos Española y Catalana, como mérito a valorar para los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Palma, 15 de Marzo de 2010